

Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Guerrero.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

M.V.Z. Luis Gerardo Ramos Gómez y C. Rosa Maribel Ramírez Vega: Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nva. Cd. Guerrero Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 frac. II de la Constitución General de la República, 64 frac. IV Y 132 frac. IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 frac. XXXI, 53, 54, 55 frac. VI, 60 frac. XII del Código Municipal para el Estado, 59 frac. IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 frac. IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, comparecemos ante este H. Congreso a promover iniciativa de decreto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO:- Mediante la solicitud del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Municipales de este H. Ayuntamiento, mismo que acompaña los dictámenes de avalúo de ambos vehículos en el cuerpo de los cuales consta que ambos vehículos han sido utilizados en más del 60% de su vida útil y se encuentran en malas condiciones de uso, proponiendo su venta en pública subasta.

SEGUNDO:- El artículo 49 frac. XVI del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente: ... "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos... XVI Sacar a remate los bienes muebles que hayan de venderse haciendo pública subasta cuando sean declarados inútiles, previa autorización del Congreso, observándose en lo conducente el Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se acompañan copias de facturas para comprobar la propiedad.

TERCERO:- Con fecha 14 de Junio del presente año se obtuvo avalúo pericial de ambos vehículos señalando para el primero Marca: Ford Lobo Crew Cabina 4, Modelo: 2003, No. de Serie: IFTRW07LX3KA26961, No. de Motor: V-8 SAL EFI, Tipo: Pick Up, Color: Rojo Borgoña con un valor de \$140,000.00 pesos y al segundo Marca: Ford Expedition, Modelo: 1999, No. de Serie: IFMRUI7L5XLB82834, No. de Motor: V-8 SAL EFI, Color: Rojo Laserredie con un valor de \$60,000.00 pesos.

CUARTO:- Que en sesión ordinaria celebrada por el honorable cabildo de esta administración de fecha 20 de junio de 2005, asentada en el acta No. 14 se acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública dos vehículos Marca: Ford Lobo Crew Cabina 4, Modelo: 2003, No. de Serie: IFTRW07LX3KA26961, No. de Motor: V-8 SAL EFI, Tipo: Pick Up, Color: Rojo Borgoña; Marca: Ford Expedition, Modelo: 1999, No. de Serie: I FMRU I 7L5XLB82834, No. de Motor: V-8 SAL EFI, Color: Rojo Laserredie.

QUINTO:- El artículo 58 frac. I de la Constitución Política del Estado, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada venta, mediante decreto que tenga a bien expedir, motivo por el cual se somete a la consideración del pleno

legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la presente:

SEXTO:- El producto que se obtenga de la venta será destinado a la adquisición de otros vehículos nuevos de menor cilindraje para el mejor desempeño de las actividades de este R. Ayuntamiento.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NVA. CD. GUERRERO TAMAULIPAS PARA VENDER BIENES MUEBLES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

PRIMERO:- Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal de Nva. Cd. Guerrero Tamaulipas que se especifican.

SEGUNDO:- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nva. Cd. Guerrero Tamaulipas a vender los dos vehículos marca y modelo. Declarados inútiles para el servicio.

TERCERO:- La venta de los vehículos que se autoriza enajenar es en base al avalúo practicado en las cantidades de \$140,000.00 y \$60,000.00 Moneda Nacional. El primero Marca: Ford Lobo Crew Cabina 4, Modelo: 2003, No. de Serie: 1FTRW07LX3KA26961, No. de Motor: V-8 S.4L EFI, Tipo: Pick Up, Color: Rojo Borgoña y el segundo Marca: Ford Expedition, Modelo: 1999, No. de Serie: IFMRU17L5XLB82834, No. de Motor: V-8 S.4L EFI, Color: Rojo Lasereddie con un valor de \$60,000.00 pesos.

CUARTO:- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nva. Cd. Guerrero Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la enajenación mediante el acto jurídico correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Guerrero.